# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

## Nº 00115-2021-OAF/OSIPTEL

Lima, 14 de mayo de 2021

	APROBACIÓN DE BASES DEL
OBJETO	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR
	LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021/OSIPTEL

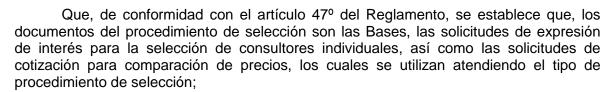
## VISTO:

El Informe N° 00016-COMITE/2021, de fecha 14 de mayo de 2021, mediante el cual, el Comité de Selección, solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación de las Bases del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 001-2021/OSIPTEL, para la "Adquisición de Sistema para monitoreo y medición de la calidad de los servicios móviles outdoor e indoor, centros poblados de difícil acceso y/o casos especiales".

### **CONSIDERANDO:**

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF -en adelante la Ley- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias -en adelante -el Reglamento;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 00113-2021-OAF/OSIPTEL de fecha 12 de mayo de 2021, se aprobó el expediente de contratación y se designó a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, encargados de llevar a cabo el procedimiento de selección por Licitación Pública N° 001-2021/OSIPTEL;



Que, en el antes citado artículo se indica que, el Comité de Selección o el Órgano a Encargado de las Contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;







Que, el artículo concluye citando que, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

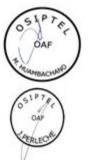
Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 0020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los documentos de los procedimientos de selección (bases, solicitudes de expresión de interés, solicitud de cotizaciones de comparación de precios, así como aquellos, referidos a Acuerdo Marco) para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras, incluyendo las Contrataciones Directas, y aquellos que hayan sido declarados desiertos.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar las Bases del procedimiento de selección por Licitación Pública Nº 001-2021/OSIPTEL para la "Adquisición de Sistema para monitoreo y medición de la calidad de los servicios móviles outdoor e indoor, centros poblados de difícil acceso y/o casos especiales".

**Artículo Segundo.-** Encargar al Comité de Selección designado mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00113-2021-OAF/OSIPTEL la realización del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 001-2021/OSIPTEL para la "Adquisición de Sistema para monitoreo y medición de la calidad de los servicios móviles outdoor e indoor, centros poblados de difícil acceso y/o casos especiales".

Registrese y comuniquese,





JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)